



## **CONVENIO DE COOPERACIÓN ENTRE CONFEDERACIÓN DEPORTIVA AUTÓNOMA DE GUATEMALA, COMITÉ OLÍMPICO GUATEMALTECO Y LA ALIANZA FRANCESA DE GUATEMALA PARA IMPARTIR CLASES DEL IDIOMA FRANCÉS**

La Alianza Francesa de Guatemala en adelante llamada "LA ALIANZA FRANCESA", representada por por **ANTOINE CHRISTIAN MARCEL DARDE CAZAUX**, quien se identifica con Documento Personal de Identificación -DPI, con Código Único de Identificación -CUI- un mil seiscientos treinta y nueve diez mil ochocientos sesenta y tres cero ciento uno (1639 10863 0101), extendido por el Registro Nacional de las Personas; actúa en calidad de Presidente del Consejo Directivo y Representante Legal de **ALIANZA FRANCESA DE GUATEMALA**.

Y la Confederación Deportiva Autónoma de Guatemala en adelante llamado "CDAG", representada por el Licenciado Dennis Alonzo Mazariegos, quien se identifica con el Documento Personal de Identificación -DPI- con código único de identificación número dos mil cuatrocientos doce espacio cero un mil setecientos cinco espacio cero ciento uno (2412 01705 0101), emitido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala, actúa en su calidad de Presidente del Comité Ejecutivo de la Confederación Deportiva Autónoma de Guatemala y Licenciado Gerardo Aguirre Oestmann, quien se identifica con el Documento Personal de Identificación -DPI- con código único de identificación número mil setecientos setenta espacio setenta y ocho mil novecientos cuarenta y cuatro espacio cero novecientos uno (1770 78944 0901) extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala, actúa en su calidad de Presidente del Comité Olímpico Guatemalteco, acordamos suscribir el presente **CONVENIO DE COOPERACIÓN**, de conformidad con las siguientes declaraciones:

### **PRIMERA. ANTECEDENTES.**

La Confederación Deportiva Autónoma de Guatemala, de conformidad con lo prescrito en el artículo 92 de la Constitución Política de la República de Guatemala, se reconoce y garantiza a La Confederación Deportiva Autónoma de Guatemala como un organismo rector del Deporte Federado, y la Ley Nacional para el Desarrollo de la Cultura Física y del Deporte, Decreto No. 76-97, del Congreso de la República de Guatemala, en el artículo 87 establece que: "La Confederación Deportiva Autónoma de Guatemala, identificada también por las siglas "CDAG", es el organismo rector y jerárquicamente superior del deporte federado en el orden nacional. El Comité Olímpico de Guatemala es una entidad cuya misión es: desarrollar, promover, y proteger el Movimiento Olímpico en el país, de conformidad con lo prescrito en la Norma 27, de la Carta Olímpica; La Constitución Política de la República de Guatemala, en el artículos 92, reconoce y garantiza al Comité Olímpico Guatemalteco como un organismo rector del deporte federado y la Ley Nacional para el desarrollo de la cultura física y del deporte, Decreto No. 76-97, del Congreso de la República de Guatemala, en el artículo 170 establece que: "El Comité Olímpico Guatemalteco, identificado también por las siglas "COG", es una entidad completamente independiente y autónoma, alejada de toda influencia política, racial, religiosa o económica con personalidad jurídica y patrimonio propio .....". La Alianza Francesa de Guatemala es una asociación guatemalteca sin fines de lucro, avalada por la Fundación Alianza Francesa de París y el Ministerio de Europa y Asuntos Exteriores de Francia, dedicada a la enseñanza del idioma francés, la difusión de la cultura francesa y los intercambios culturales.



Es interés de "CDAG" y "COG" continuar brindando oportunidades a sus colaboradores, deportistas, dirigentes y entrenadores, que más adelante podrán ser llamados alumnos de "CDAG" Y "COG" en materia de aprendizaje del idioma francés, para lo cual requiere el apoyo de instituciones de reconocido prestigio y trayectoria; en congruencia con lo anterior, "CDAG" y "COG" promueven la cooperación nacional e internacional a fin de intensificar las oportunidades de desarrollo educativo y profesional para sus miembros. Desde el año 2017 a través de la alianza de cooperación entre las Instituciones se han impartido clases del idioma francés en diferentes niveles.

### **SEGUNDA. OBJETO.**

El presente Convenio de Cooperación, tiene como objeto continuar impulsando las clases de idioma francés en los diferentes niveles, a los colaboradores, atletas, dirigencia deportiva y entrenadores, y continuar fortaleciendo la alianza estratégica entre la "CDAG", "COG" y "LA ALIANZA FRANCESA" para el año 2025.

### **TERCERA. COMPROMISOS DE LAS PARTES.**

Derivado de lo anterior y a efecto de desarrollar los planes conjuntos respecto a este tema, las partes se comprometen a lo siguiente:

- 1) Compromisos de "LA ALIANZA FRANCESA":
  - a) Contratar bajo su responsabilidad y costo a los profesores que sean necesarios para impartir los cursos convenidos, en horario de 7:00 a 9:00 horas; los cursos darán inicio a partir del mes de marzo.
  - b) Mantener una asesoría pedagógica permanente (reuniones con la Directora Pedagógica o el Coordinador de cursos exteriores) a efecto que la calidad y contenido de los cursos sea óptima.
  - c) Preparar a los alumnos de "CDAG" Y "COG" de los niveles A1, A2 y B para los exámenes oficiales de francés del DELF y DALF (Diploma de Estudios de la Lengua Francesa), que tienen un costo propio y será cancelado por cada alumno. Para la inscripción en los exámenes del DELF y DALF, los alumnos se beneficiarán con un descuento del 50% concedido por "LA ALIANZA FRANCESA".
  - d) Facilitar y promover los espacios necesarios para generar intercambios académicos y culturales entre las instituciones.
  - e) Mantener la tarifa especial en el costo por hora para los tres niveles a desarrollarse directamente con "CDAG" y "COG".
  - f) Garantizar la subvención de 60 horas del costo total para el nivel B1, Otorgada por la Alianza Francesa a través de la Embajada de Francia.
  - g) Otorgar el 15% descuento de la tarifa habitual en los cursos directamente impartidos en Alianza Francesa a todos los alumnos de "CDAG" y "COG", que desean estudiar el idioma y no están en el programa de los tres niveles.
  - h) Mantener la calidad y contenido de los cursos a impartir de mutuo acuerdo con "CDAG" y "COG".
  - i) Otorgar a los alumnos de "CDAG" y "COG" la categoría de alumnos oficiales de "LA ALIANZA FRANCESA".
  - j) "LA ALIANZA FRANCESA" se compromete, a no bajar la calidad de los cursos del idioma francés de forma virtual.
  - k) Presentar diseños curriculares, planes, programas y proyectos que se emplearán para los proyectos académicos y los currículos de los catedráticos.



- l) Realizar pruebas cortas periódicamente a los estudiantes con el fin de darle un seguimiento al aprendizaje.
- 2) Compromisos del "CDAG" y "COG":
  - a) Asegurar el número de alumnos (8 mínimo a 15 máximo), requerido por "LA ALIANZA FRANCESA" para impartir cada curso con el objetivo de mantener los costos especiales ofrecidos (de no contarse con el número mínimo de estudiantes no se realizará el curso).
  - b) Velar por que cada alumno efectúe el pago correspondiente a "LA ALIANZA FRANCESA" de las inscripciones administrativas, el material pedagógico y el examen.
  - c) Proveer las herramientas necesarias para la adecuada enseñanza del idioma francés.
  - d) Considerar a "LA ALIANZA FRANCESA" como un "Colaborador de la Confederación Deportiva Autónoma de Guatemala" implicando los beneficios que se establezcan en otros proyectos.
  - e) "CDAG" y "COG" se comprometen a darle seguimiento al pago de los cursos.
  - f) "CDAG" y "COG" se compromete a dar el permiso correspondiente a los alumnos para recibir las clases.

#### **CUARTA. DELEGADOS ENLACES.**

Cada una de las instituciones se compromete a designar a un enlace operativo para la ejecución del presente convenio, debiendo informarse entre sí, el nombre y la ubicación del designado con el objeto de:

- 1) Ser enlace de cada una de las instituciones a la cual representa.
- 2) Presentar para aprobación dentro de su institución los diseños curriculares, planes, programas y proyectos que se emplearán para los proyectos académicos.
- 3) Programar y coordinar acciones formativas a realizarse en conjunto, con base a la capacidad instalada disponible entre las partes.
- 4) Ser portavoces hacia sus instituciones, de los cambios y necesidades que surjan durante la ejecución de las actividades, gestionando la pronta solución de los mismos.
- 5) Presentar un informe anual de las actividades realizadas en conjunto.
- 6) Otras tareas que le sean asignadas, para el buen funcionamiento del presente convenio de cooperación.

#### **QUINTA. DESIGNACION.**

- 1) Para todo lo relacionado con este convenio las partes han designado como enlaces operativos a las siguientes personas: por "CDAG" Licenciado Gustavo Marroquín Director de Formación de Personal y la Licenciada Karla Slusher Directora de Formación Académica Deportiva, por "COG" Licenciado José Roberto Morales, Director de Formación Académica Deportiva y Licenciado Frankling José Velásquez Saucedo, Subgerente de Talento Humano y por parte de "LA ALIANZA FRANCESA" a Anna Luisa Mena, Directora Pedagógica.
- 2) Serán obligaciones de las personas nombradas en el numeral anterior, cumplir con las atribuciones designadas.

#### **SEXTA. COSTOS.**

- 1) La tarifa de inscripción por alumno en los niveles A1, A2 y B1 es de Q340.00, el material pedagógico para niveles A1, A2 y B1, los libros deben ser adquiridos en librería



- SOPHOS, los precios oscilan entre Q.350.00 a Q.500 dependiendo el nivel, los exámenes oficiales DELF y DALF tienen un costo de Q.900.00 y para los tres niveles tendrán un descuento del 50%; estos montos serán cubiertos por cada alumno.
- 2) La tarifa pactada entre "CDAG", "COG" y "LA ALIANZA FRANCESA" es de Q.100.00 la hora. Cada nivel A1, A2 y B1 tienen 100 horas de estudio.
  - 3) 60 horas de estudio para el nivel B1, serán subvencionados por la Alianza Francesa a través de Servicio regional de cooperación y acción cultural de la Embajada de Francia por la cantidad Q. 6,000.00, para el nivel B1.
  - 4) El Costo total del nivel A1 es de Q.10,000.00 (100 horas) y nivel A2 es de Q. 10,000.00 (100 horas), nivel B1 es de Q. 4,000.00 (100 horas), pagados por "CDAG" y "COG" a "LA ALIANZA FRANCESA". El pago se efectuará cada tres meses, contra recibo e informe de cada alumno donde refleje el porcentaje de asistencia y cumplimiento.

#### **SEPTIMA. AUTONOMÍA INSTITUCIONAL.**

Tanto "CDAG", "COG" y "LA ALIANZA FRANCESA" mantendrán su autonomía institucional, técnica y administrativa, y deberán cumplir con las obligaciones establecidas en este convenio, con el debido respeto de los Estatutos y Reglamentos que los rigen.

#### **OCTAVA. RELACIONES LABORALES.**

Las relaciones laborales o de prestación de servicios profesionales establecidas por cada una de las entidades con su personal de planta, no se verán afectadas por el presente convenio, aún en los casos en que las instituciones realicen trabajos conjuntos, que se desarrollen en las instalaciones, o con el equipo de cada una de ellas.

#### **NOVENA. PLAZO.**

El presente convenio de cooperación tendrá una vigencia de 10 meses (de marzo a diciembre del 2025) y la prórroga para el próximo año se gestionará a través de un nuevo convenio..

#### **DÉCIMA. PROHIBICIÓN.**

Queda prohibido a las partes ceder los derechos provenientes del presente convenio, salvo acuerdo expreso de las mismas.

#### **DECIMA PRIMERA.:SOLUCIÓN DE CONFLICTOS.**

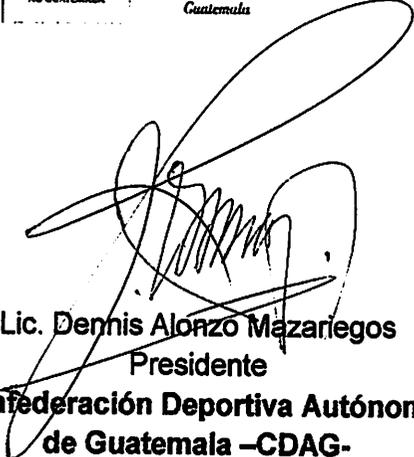
Las partes signatarias manifiestan que llevarán a cabo de buena fe todas las acciones derivadas del presente convenio, por lo que pondrán todo su empeño para su debido cumplimiento. En caso de desacuerdo, se comprometen a resolver directa y voluntariamente entre ellas, con las instancias jerárquicas que correspondan, las diferencias que puedan originarse.

#### **DECIMA SEGUNDA. ACEPTACIÓN.**

En los términos relacionados, los representantes de "CDAG", "COG" y "LA ALIANZA FRANCESA", en su calidad en que actúan, aceptan el presente Convenio de Cooperación, el cual leen íntegramente y enterados de su contenido, dando validez y efectos legales, lo ratifican y firman en tres (3) originales, en la Ciudad de Guatemala el día tres (3) de marzo del dos mil veinticinco.

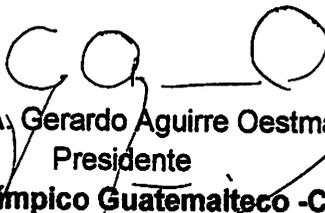


*af*  
Alliance Française  
Guatemala



Lic. Dennis Alonzo Mazariegos  
Presidente  
Confederación Deportiva Autónoma  
de Guatemala -CDAG-

*A. Darde*  
Antoine DARDE  
Presidente de Junta Directiva  
Alianza Francesa de Guatemala



M.A. Gerardo Aguirre Oestmann  
Presidente  
Comité Olímpico Guatemalteco -COG-

*Frédéric Clavier*  
Frédéric CLAVIER  
Embajador de Francia  
Embajada de Francia en Guatemala